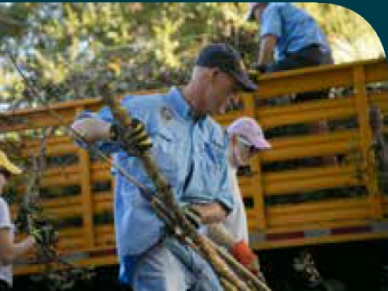


ESTADO DE FLORIDA

# Plan de Acción *para* Recuperación por Desastre



*Submitted to the U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) in fulfillment of requirements for the Community Development Block Grant- Disaster Recovery (CDBG-DR) program for recovery from Hurricanes Hermine and Matthew*

## INTRODUCCIÓN DE ENMIENDA SUSTANCIAL

El huracán Hermine recaló en Florida en septiembre de 2016, seguido por el huracán Matthew en octubre del mismo año. Ambas tormentas causaron daños significativos en partes del estado.

El Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD) anunció que el estado de Florida recibiría \$117 millones en fondos de CDBG-DR después de los huracanes Hermine y Matthew. Trabajando con comunidades por todo el estado, el DEO desarrolló un plan de acción para guiar cómo se distribuirán estos fondos para tratar necesidades insatisfechas. Este Plan de Acción guía la distribución de los fondos de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de las Comunidades – Recuperación por Desastre (CDBG-DR) asociados con la recuperación por desastre por los huracanes Hermine y Matthew. La financiación para recuperación por desastre a través de los fondos del Programa CDBG-DR está diseñada para tratar necesidades insatisfechas después de que se han agotado otros recursos federales.

Cuando el Plan de Acción para Hermine/Matthew se desarrolló inicialmente, antes de los subsidios para proyectos de subdestinatarios, el método estimado de distribución y el presupuesto propuesto para el programa a los que se hace referencia en la sección “Requisitos generales del Plan de Acción” reflejaban cantidades específicas para cada uno de los principales tipos de actividad (Vivienda General, Vivienda de alquiler accesible y No vivienda o vivienda adicional). Las cantidades especificadas provistas se basaron en una distribución porcentual prevista de 65% Vivienda (59% Vivienda General y 6% Vivienda de alquiler accesible) y 35% No Vivienda, al que se hace referencia en la base para asignaciones de la sección “Proyectos y actividades”.

Después de la compleción de subsidios para proyectos de subdestinatarios, el DEO confirmó que la distribución porcentual propuesta originalmente es compatible con un desglose de 65% Vivienda y 35% No Vivienda. Sin embargo, el desglose de la distribución real de Vivienda es 34% Vivienda General y 31% Vivienda de alquiler accesible, que sigue estando dentro de la expectativa prevista del 65%. Las cantidades de subsidios para proyectos de infraestructura fueron ligeramente menores que la proyección original; sin embargo, la cantidad de subsidio general está dentro del 35% previsto en el desglose de distribución del 35% para No Vivienda.

El efecto de este cambio reflejará una reasignación del presupuesto del programa para las actividades de Vivienda General, Vivienda de alquiler accesible y No vivienda o vivienda adicional, mientras los porcentajes de distribución general seguirán constantes con un desglose de 65% Vivienda y 35% No Vivienda además de establecer una actividad de planificación administrativa.

**Enmienda Sustancial 5, Aprobada por HUD el 1 de junio de 2020**

<b>Página anterior Nro.</b>	<b>Página nueva Nro.</b>	<b>Sección</b>	<b>Cambio/Agregado/Eliminación</b>
73-75	No corresp.	Requisitos generales del Plan de Acción	Movió 14. Método de distribución – Presupuesto del programa de la Sección de Requisitos generales del Plan de Acción a la Sección de Proyectos y actividades como se describe en el Índice
74	No corresp.	Proyectos y actividades 14. Método de distribución: Presupuesto del programa	Actualizó actividades de Vivienda General:  Desglose del presupuesto MID del 80% de \$52,882,951 previstos a \$29,257,314  Desglose del presupuesto MID del 20% de \$13,220,738 a \$8,919,674  Total del presupuesto de \$66,103,689 a \$38,176,988
74	No corresp.	Proyectos y actividades 14. Método de distribución: Presupuesto del programa	Actualizó actividades para Viviendas de alquiler accesible:  Desglose del presupuesto MID del 80% de \$5,377,927 a \$32,000,000  Desglose del presupuesto MID del 20% de \$1,344,482 a \$3,000,000  Total del presupuesto de \$6,722,409 a \$35,000,000
74	No corresp.	Proyectos y actividades 14. Método de distribución: Presupuesto del programa	Actualizó actividades de No vivienda o vivienda adicional:  Desglose del presupuesto MID del 80% de \$31,371,242 a \$33,212,120  Desglose del presupuesto MID del 20% de \$7,842,811 a \$5,396,507  Total del presupuesto de \$39,214,053 a \$38,608,627
74	No corresp.	Proyectos y actividades 14. Método de distribución: Presupuesto del programa	Actualizó subtotales para reflejar actualizaciones al Presupuesto del programa:  Subtotal del desglose del presupuesto MID del 80% de \$89,632,120 a \$94,469,434  Subtotal del desglose del presupuesto MID del 20% de \$22,408,030 a \$17,316,181
74	No corresp.	Proyectos y actividades 14. Método de distribución: Presupuesto del programa	Agregó presupuesto de Planificación existente de \$254,535 al Presupuesto del programa

77	No corresp.	Proyectos y actividades 14: Método de distribución	Eliminó cuadro de presupuesto del programa duplicado Aparece un cuadro de presupuesto del programa detallado en la página 75
77	No corresp.	Proyectos y actividades 14: Base para asignaciones: Método de distribución- Categorías del presupuesto	Actualizó lenguaje y gráfico de porcentajes para reflejar 34% Actividades de Vivienda General y 31% Vivienda de alquiler accesible
86	No corresp.	Participación Ciudadana	Eliminó las declaraciones “original” y “(aproximadamente \$5.8 millones)” del lenguaje respecto del umbral de enmienda sustancial de “la asignación o reasignación de más del 10 por ciento de la adjudicación original”. La declaración ahora indicará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>la asignación o reasignación de más del 10 por ciento de la adjudicación (aproximadamente \$11.7 millones)</li> </ul>

## 14. MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Los fondos serán utilizados exclusivamente para gastos necesarios vinculados con ayuda para desastres, recuperación a largo plazo, restauración de viviendas, infraestructura y revitalización económica en los condados afectados y deteriorados de Florida como consecuencia del huracán Hermine y del huracán Matthew según la declaración en DR-4280 y DR-4283. A fin de priorizar fondos limitados a las zonas con mayores daños, la asistencia del programa de recuperación por desastre del DEO descrita en este Plan de Acción se limitará a los condados (y municipalidades dentro de esos condados) que recibieron declaraciones de Asistencia Individual (IA) de FEMA además de su declaración de Asistencia Pública (PA).

CONDADOS DECLARADOS QUE RECIBEN FEMA IA					
PDD 4283 – HURACÁN MATTHEW			PDD 4280 – HURACÁN HERMINE		
Duval	Flagler	Volusia	Hillsborough	Wakulla	Leon
Indian River	Nassau		Levy	Citrus	Manatee
Semiole	Putnam		Pinellas	Dixie	Pasco
Brevard	St. Johns		Taylor	Hernando	

Según lo requerido por los Registros Federales, Vol. 81, Nro. 224 del lunes 21 de noviembre de 2016, Vol. 82, Nro. 11, del miércoles 18 de enero de 2017 y Vol. 82, Nro. 150 del 7 de agosto de 2017, el DEO usará el 80 por ciento de la asignación para tratar necesidades insatisfechas dentro de las áreas “más afectadas y deterioradas” (MID) identificadas por el HUD. Esta área MID del 80 por ciento actualmente está limitada al Condado de St. Johns y las jurisdicciones dentro del condado. Sin embargo, el DEO puede seguir analizando datos de necesidades insatisfechas para evaluar si áreas de condados adicionales demuestran necesidad suficiente para ameritar la propuesta al HUD de inclusión en la asignación para MID del 80 por ciento. En caso de que el DEO presente una propuesta de ese tipo y el HUD la apruebe, cambios al Plan de Acción serían enmendados a través del proceso de enmienda sustancial. Si más de un condado es designado como área más afectada y deteriorada, el 80 por ciento será asignado posteriormente como se describe en la enmienda sustancial.

El DEO se asegurará, según se requiere e identifica en el Registro Federal, de que al menos el 70 por ciento de toda la asignación de subsidios de recuperación por desastre de CDBG-DR será utilizado para actividades que beneficien a personas con ingresos bajos a moderados.

### PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El DEO es la principal agencia y entidad responsable de la administración de \$117,937,000 en fondos de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de las Comunidades- Recuperación por desastre (CDBG-DR) asignados al estado para recuperación. De acuerdo con el Registro, el total sumado del DEO para costos indirectos, desembolsos administrativos y asistencia técnica no superará el cinco por ciento del subsidio total (\$5,896,850) más el ingreso del programa. El DEO limitará los gastos a un máximo del 20 por ciento de su monto total de subsidio en una combinación de planificación, costos indirectos y de administración del programa. Los costos de planificación sujetos al límite del 20 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). La administración estatal y local tienen un límite del 5 por ciento en total por reglamentaciones federales. El estado puede proveer orientación adicional a jurisdicciones a través del proceso de solicitud respecto del monto de fondos administrativos a disposición de los beneficiarios. Costos elegibles de entrega del proyecto se suponen incluidos en las cantidades de la asignación del subsidio, según corresponda.

El presupuesto del programa se describe del siguiente modo:

RESUMEN DE IMPACTOS/APOYO	VIVIENDA GENERAL	VIVIENDA DE ALQUILER ACCESIBLE <sup>46</sup>	NO VIVIENDA O VIVIENDA ADICIONAL	SUBTOTAL
80% Áreas más afectadas y deterioradas (MID) definidas por el HUD	\$29,257,314	\$32,000,000	\$33,212,120	\$94,469,434
20% otras Áreas más afectadas y deterioradas (MID)	\$8,919,674	\$3,000,000	\$5,396,507	\$17,316,181
Administración estatal y local <sup>47</sup>				\$5,896,850
Planificación				\$254,535
<b>TOTAL</b>	<b>\$38,176,988</b>	<b>\$35,000,000</b>	<b>\$38,608,627</b>	<b>\$117,937,000</b>

<sup>46</sup> Los proyectos para alquiler accesible tienen requisitos de ingresos de los inquilinos y restricciones al alquiler para cumplir con los requisitos.

<sup>47</sup> La administración estatal y local tienen un límite del 5% en total por reglamentaciones federales. El estado puede proveer orientación adicional a jurisdicciones a través del proceso de solicitud respecto del monto de fondos administrativos a disposición de los beneficiarios. Costos elegibles de entrega del proyecto

## HURACÁN IRMA

El huracán Irma recaló en el Estado de Florida el 10 de septiembre de 2017, produciendo daños significativos a los Cayos de Florida y la península del estado. Esto ha provocado la exacerbación de los impactos en algunas de las comunidades que también fueron golpeadas por los huracanes Hermine y Matthew. Casi todas las comunidades que recibieron una declaración para Asistencia Pública (PA) y Asistencia Individual (IA) en 2016 recibieron una declaración en 2017 por el huracán Irma. Esto incluye:

1. Brevard
2. Citrus
3. Dixie
4. Duval
5. Flagler
6. Hernando
7. Hillsborough
8. Indian River
9. Levy
10. Manatee
11. Nassau
12. Pasco
13. Pinellas
14. Putnam
15. Seminole
16. St. Johns
17. Volusia

En muchas de estas comunidades será difícil, si no imposible, delinear los impactos de estas tres tormentas distintas. En consecuencia, en las comunidades enumeradas antes, Florida considerará cualquier proyecto elegible que trate necesidades insatisfechas de los huracanes Hermine, Matthew o Irma. Al igual que con todos los proyectos propuestos, las comunidades tendrán que documentar que no habrá duplicación de beneficios. Esto es sobre todo importante en áreas que pueden recibir asistencia federal adicional para tratar impactos relacionados con Irma.

Las jurisdicciones de cada una de las áreas del presupuesto (MID 80 por ciento o MID 20 por ciento) seleccionarán proyectos para proponer al DEO para conseguir fondos en conformidad con los umbrales y criterios del DEO. El DEO firmará contratos con jurisdicciones que reciban subsidios, incluso municipalidades dentro de condados que reciben un subsidio separado. En otras palabras, las municipalidades pueden presentar una solicitud directamente al DEO y firmarán contratos directamente, si reciben subsidios.

Las municipalidades sin derecho pueden optar por presentar proyectos al DEO a través de su condado. En estos casos, las jurisdicciones asociadas deben presentar un acuerdo firmado al DEO con su solicitud. El condado será el beneficiario y no se permitirán más traspasos. El DEO puede considerar solicitudes de jurisdicciones con derecho a presentar solicitudes a través de su condado a efectos de eficiencia o capacidad; sin embargo, el condado será el beneficiario y no se permitirán más traspasos.

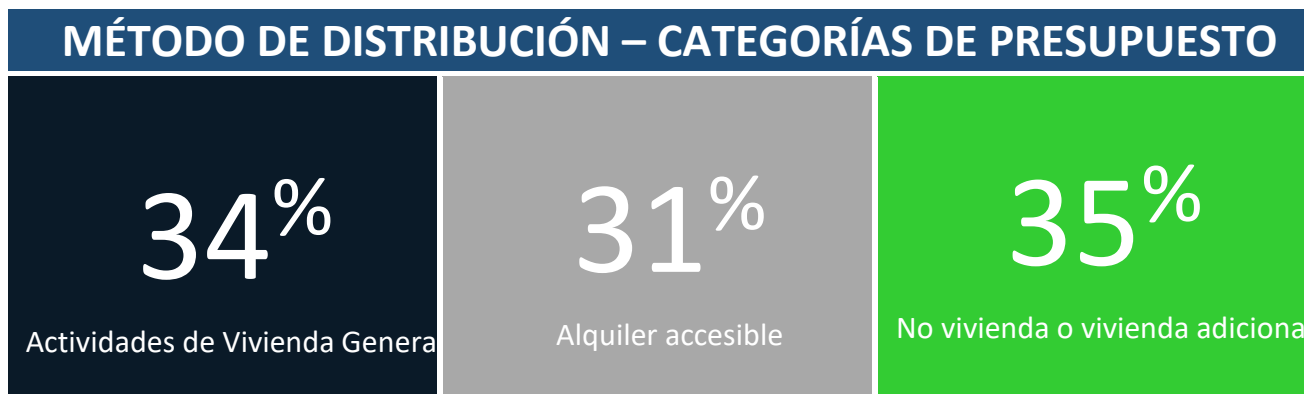
El DEO implementará estándares de gestión, monitoreo y supervisión del programa necesarios para garantizar el cumplimiento de requisitos estatales y federales.

## 15. BASE PARA ASIGNACIONES

En consideración de la evaluación de necesidades insatisfechas y los requisitos del HUD, a fin de priorizar fondos limitados a las zonas con mayores daños, la asistencia del programa de recuperación por desastre del DEO descrita en este Plan de Acción se limitará a los condados (y ciudades dentro de esos condados) que recibieron declaraciones de Asistencia Individual (IA) de FEMA además de su declaración de Asistencia Pública (PA). Los umbrales del programa descritos en la Sección 16 indican que los proyectos o programas deben apoyar principalmente la vivienda para LMI.

El análisis de necesidades insatisfechas identificó que aproximadamente el 68 por ciento de la necesidad insatisfecha está en el sector de la vivienda, el 25 por ciento en infraestructura y el resto en el sector económico. Las categorías del presupuesto MOD están estrechamente alineadas con el análisis de necesidades insatisfechas, con aproximadamente el 65 por ciento de los fondos asignados para vivienda (34% Vivienda General y 31% Alquiler accesible). Aproximadamente el 35 por ciento de los fondos del programa puede ser usado para infraestructura en apoyo de vivienda LMI, recuperación económica u otras actividades elegibles, incluso necesidades de vivienda adicionales.

El análisis de necesidades actualizado sigue apoyando los porcentajes indicados antes respecto de la asignación de fondos para apoyar necesidades insatisfechas restantes.





## 28. ACCESIBILIDAD

El Plan de Acción se puso a disposición en inglés y en español y se publicó en el sitio web del DEO, que tiene tecnología incorporada para proveer acceso a las personas con problemas de la vista.

## 29. RECEPCIÓN DE COMENTARIOS

El DEO brindó un plazo de 14 días para recibir comentarios públicos al Plan de Acción y obtuvo comentarios a través de una dirección de correo electrónico publicada en el sitio web de recuperación por desastre.

## 30. ENMIENDA SUSTANCIAL

El DEO incluirá a los ciudadanos en todo el programa de recuperación por desastre para maximizar la oportunidad de obtener aportes sobre los cambios propuestos al programa que produzcan una enmienda sustancial. Los cambios al programa producen una enmienda sustancial cuando:

- hay un cambio en beneficios del programa o criterios de elegibilidad;
- se añade o elimina una actividad; o
- la asignación o reasignación de más del 10 por ciento de la adjudicación (aproximadamente \$11.7 millones)

Se dará a los ciudadanos un mínimo de 14 días para revisar y proporcionar comentarios sobre los cambios sustanciales propuestos. Un resumen de todos los comentarios recibidos se incluirá en la Enmienda sustancial final presentada al HUD para su aprobación.

El DEO notificará al HUD, pero no está obligado a aceptar comentarios del público, cuando realice cualquier enmienda al plan que no sea sustancial. Se notificará al HUD al menos cinco días laborales antes de que la Enmienda entre en vigencia.

Cada enmienda (sustancial y no sustancial) al plan de acción se enumerará y publicará en el sitio web del DEO.

## 31. RESUMEN DE COMENTARIOS PÚBLICOS

Un resumen de los comentarios públicos presentados sobre el Plan de Acción preliminar, además de la respuesta del DEO a cada comentario, se incluyen en el Apéndice Seis.

## 32. UNIFORMIDAD DEL PRESUPUESTO

Las actividades combinadas son iguales o menores a la cantidad de CDBG-DR total disponible y las cantidades son constantes a lo largo de todo el plan.

## 33. QUEJAS CIUDADANAS

El Estado de Florida tratará las quejas ciudadanas recibidas por el estado, sus subdestinatarios, proveedores y/u otras fuentes del programa a través de:

1. Investigaciones, según sea necesario;
2. Resolución; o
3. Acciones de seguimiento.